CIUDAD DEL ESTE
¡RECONSTRUYAMOS!

Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN N°1065/I.M.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Y SE AUTORIZA A REALIZAR LAS GESTIONES PARA LA CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 05/19 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES (ID Nº 355639).

Ciudad del Este, 19 de setiembre de 2019.-

VISTO: El Memorándum Nº 432/19 de fecha 17/09/2019 de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ciudad del Este solicitando resolución de la Intendencia Municipal por la que se aprueba el Dictamen de la U.O.C. y realizar el llamado bajo la modalidad de Contratación por Excepción Nº 05/19, Art. 33 inc.g) de la Ley Nº 2051/203", la Resolución Nº 1064/I.M. "POR LA CUAL SE DISPONE LA REPROGRAMACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES PARA LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE ELABORADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA INSTITUCIÓN (ID Nº 355639); y,

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones fundado en el pedido del Director del Área de Salud de la Institución Municipal donde remite documentaciones para solicitar la contratación por excepción para la Adquisición de Productos Farmacéuticos, argumentando que: ***…."Teniendo en cuenta que el Área de Salud es encargada de distribuir medicamentos a los 23 dispensarios Médicos, al laboratorio de análisis clínicos y que en el recinto se realiza atención médica, en los cuales acuden 1.150 personas aproximadamente por día, como así también a todas las actividades de asistencia medica realizada por la Institución Municipal, como ser MUNICIPALIDAD EN TU BARRIO (Servicio de Acción Social) en el que existe una gran demanda, por los ciudadanos que acuden. Por todo lo expuesto, solicita de CARÁCTER URGENTE la adquisición por vía de Excepción de Productos Farmacéuticos en vista que la misma no puede quedar sin insumos teniendo en cuenta las personas de escasos recursos que acuden a estos distintos centros de atención médica, y la no adquisición de lo solicitado implicaría que los dispensarios, laboratorios y servicio de acción social queden sin funcionamiento"…..***

Que, por su parte, la División Control Presupuestario informa que en el presupuesto municipal vigente para el presente ejercicio se halla previsto el rubro "Objetos de Gastos 350 30 "PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y MEDICINALES", al cual se podrá imputar dicha adquisición;

Que, la Ley Nº 2051 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, Capitulo Cuarto, DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN Art. 33, CASOS DE EXCEPCIÓN "*Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin ajustarse a los de la licitación publica o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: g) EXISTAN RAZONES JUSTIFICADAS PARA LA ADQUISICIÓN O LOCACIÓN DE BIENES POR RAZONES TÉCNICAS O URGENCIA IMPOSTERGABLE*".

Que en estas condiciones, la Intendencia Municipal considera oportuno y necesario proceder por vía de excepción de la Contratación para el Mantenimiento y Reparación de la Escuela de Artes y Oficios, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 (Art. 33), el Decreto Nº 21909/2003 (Art. 68) y a los términos de las recomendaciones precedentes; POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CIUDAD DEL ESTE
¡RECONSTRUYAMOS!

Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N°.1065/I.M.

Art. 1°.- APROBAR el dictamen de la Unidad Operativa de Contratación de fecha 17/09/2019 que acredita la supuesta Contratación vía de excepción N° 05/19 para la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales (ID N° 355639).

Art. 2° AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contratación a realizar las gestiones para realizar los actos administrativos para la Contratación vía de excepción N° 05/19 para la **Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales (ID N° 355639)**, conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución, y las normativas aplicables (la Ley N° 2051/2003, su Decreto Reglamentario N° 21909/2003

Art. 3° ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la ejecución de todas las medidas técnicas y legales en la medida que sean necesarias dentro del caso de excepcionalidad para el llamado, adjudicación y contratación del servicio, observando las mejores condiciones, a fin de adjudicar a la oferta más ventajosa, todo ello a fin de precautelar los intereses económicos de la Municipalidad.-

Art. 4°.- INTEGRAR un Comité de Evaluación para la evaluación de los sobres de ofertas de la Licitación convocada en el artículo primero de ésta, de la siguiente manera: Bioquím. WALTER HUGO GARCIA MENDEZ, Director del Área de Salud, Abog. PEDRO JAVIER ACUÑA FERREIRA, Asesor de Intendencia Municipal y Abog. LILIANA MATIAUDA, Secretaria Privada de la Intendencia.-

Art. 5°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abog. MIGUEL PRIETO
Intendente Municipal